

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Programa de Doctorado en Deporte y Salud por la Universidad Miguel Hernández de Elche |
| Universidad solicitante | Universidad Miguel Hernández de Elche |
| Universidad/es participante/s | Universidad Miguel Hernández de Elche |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociosanitarias |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

En relación con la actualización efectuada en este criterio, se debería tener en cuenta lo siguiente:

1. Los cambios deberían efectuarse tanto en el texto de la solicitud como en el PDF que se adjunta en el criterio 6. En el pdf están actualizados pero no en la aplicación.
2. Los investigadores que no tienen sexenio vivo deberían aportar 5 aportaciones científicas junto con sus indicios de calidad de los últimos 5 años 2011-2015.
3. Para cada equipo será necesario aportar un ÚNICO Proyecto de Investigación ligado de manera efectiva a dicho equipo, de manera que el IP del Proyecto sea investigador del Programa de Doctorado (aunque no necesariamente uno de los tres profesores que avalan el equipo), y de la propia Universidad que lo presenta (o en su caso, de algún organismo de investigación que participe en el mismo mediante convenio). Los proyectos de investigación que se presenten asociados a cada equipo del programa deben estar vigentes en el momento de la presentación de la solicitud de modificación. El equipo de investigación de Seguridad y Salud no aporta un proyecto de investigación vigente pues esta información no consta en la aplicación. Sería conveniente que dicho equipo cuente con un proyecto de investigación competitivo en las líneas de investigación del equipo. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se solicita un aumento en el número de plazas ofertadas hasta 30, debido a la demanda experimentada. Asimismo, se solicita la integración en el programa del Prof. José Antonio Piqueras Rodríguez. Se modifican algunos párrafos en distintos apartados de la memoria con el fin de facilitar la incorporación de nuevos jóvenes investigadores.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se amplía la oferta de plazas nuevas a 30.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Para ajustar la memoria a la normativa general de doctorado de la UMH, se propone cambiar el texto: "Ningún profesor tutorizará a más de 2 doctorandos y ningún director de tesis dirigirá más de 3 tesis a un tiempo" Por el texto: "ningún profesor tutorizará a más de 4 doctorandos y ningún director de tesis dirigirá más de 5 tesis a un tiempo"

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se incluye al profesor José Antonio Piqueras Rodríguez, se modifica el anexo 6.1 con su inclusión. El Dr. Piqueras tiene 2 sexenios de investigación y ha dirigido recientemente 2 tesis doctorales. Entre sus publicaciones más relevantes destacan 29 artículos publicados en revistas indexadas en el Journal Citation Reports. Pertenece además al grupo de investigación "Análisis, Intervención y Terapia Aplicada con niños y adolescentes (AITANA)", del departamento de Psicología de la Salud. Tiene en marcha varios trabajos relacionados con trastornos de ansiedad en jóvenes, por lo que sería muy interesante incluirlo en la promoción del programa para seguir impulsando esta línea de trabajo. Asimismo, al objeto de poder incorporar como profesores promotores, investigadores jóvenes con alta calidad investigadora, se propone modificar el texto: "Los profesores doctores y los investigadores doctores interesados en integrarse como promotores del Programa de Doctorado deberán acreditar, como mínimo dos sexenios de investigación o de transferencia y traslación o su equivalente en el caso de profesores e investigadores contratados, haber dirigido o codirigido en los últimos 6 años un mínimo de 6 tesis doctorales, haber participado en este tiempo en un número mínimo de 6 publicaciones en primer y segundo cuartil del JCR y aportar para su valoración por CA ejemplos de transferencia y traslación de resultados de la investigación" Por: " Los profesores doctores y los investigadores doctores interesados en integrarse como promotores del Programa de Doctorado deberán acreditar, como mínimo dos sexenios de investigación o de transferencia y traslación o su equivalente en el caso de profesores e investigadores contratados, haber dirigido o codirigido en los últimos 6 años un mínimo de 2 tesis doctorales, haber participado en este tiempo en un número mínimo de 6 publicaciones en primer y/o segundo cuartil del JCR y aportar para su valoración por CA ejemplos de transferencia y traslación de resultados de la investigación" Igualmente para favorecer la incorporación de profesores colaboradores jóvenes en el programa, se pretende cambiar el texto: "Los profesores e investigadores que se admita participen en el programa de Doctorado (colaboradores) deberán acreditar, al menos, 1 sexenio o su equivalente en el caso de profesorado o investigadores contratados o de plantilla de otras instituciones, haber dirigido en los últimos 6 años, al menos, 3 tesis doctorales; y estar en posesión del título de doctor y acreditar mediante publicaciones en primer y segundo cuartil (JCR) y mediante ejemplos de transferencia y traslación de resultados de investigación e innovación su experiencia investigadora en alguna de las líneas de investigación del Programa. Sólo actuarán como Directores o Codirectores de tesis doctorales" Por: "Los profesores e investigadores que se admita que participen en el programa de Doctorado (colaboradores) deberán acreditar, al menos, 1 sexenio o su equivalente en el caso de profesorado o investigadores contratados o de plantilla de otras instituciones, haber dirigido en los últimos 6 años, al menos, 1 tesis doctoral; y estar en posesión del título de doctor y acreditar mediante publicaciones en primer y segundo cuartil (JCR) y mediante ejemplos de transferencia y traslación de resultados de investigación e innovación su experiencia investigadora en alguna de

las líneas de investigación del Programa. Sólo actuarán como Directores o Codirectores de tesis doctorales"

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se incluye el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el cómputo de dirección y tutorización. Asimismo, debido a las dificultades temporales que estamos teniendo en algunas áreas, en las que la aceptación de trabajos en revistas de primer cuartil está tardando entre 8-10 meses para su publicación desde la remisión del trabajo, se propone modificar el texto: "Los profesores promotores causarán baja en el Programa de Doctorado a petición propia o por incumplimiento de los estándares de calidad que la Comisión Académica del Programa de Doctorado fijará y actualizará con carácter trianual de acuerdo a los estándares propuestos por la ANECA. Para el primer período de 3 años se establecerá en: dirección o codirección de, al menos, 1 tesis doctoral y 2 publicaciones, al menos una de ellas en el primer cuartil JCR" Por: "Los profesores promotores causarán baja en el Programa de Doctorado a petición propia o por incumplimiento de los estándares de calidad que la Comisión Académica del Programa de Doctorado fijará y actualizará con carácter trianual de acuerdo a los estándares propuestos por la ANECA. Para el primer período de 3 años se establecerá en: dirección o codirección de, al menos, 1 tesis doctoral y 2 publicaciones, indexadas en el JCR"

Madrid, a 31/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo